

**818-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las nueve horas cuarenta y tres minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tarrazú, provincia de San José, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Unión Costarricense Democrática celebró el nueve de diciembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Tarrazú, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN TARRAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	108060264	ALEXANDER MARÍN GUTIÉRREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	112610733	JURINETH MARÍA VALVERDE QUESADA
TESORERO PROPIETARIO	302670845	GILBERT BRENES URENA
PRESIDENTE SUPLENTE	109100952	MARJORIE CORDERO PICADO
SECRETARIO SUPLENTE	113120358	MICHAEL ALFREDO VARGAS BERMÚDEZ
TESORERO SUPLENTE	112290268	PAULA RETANA CORDERO

**FISCALIA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	112290330	MARÍA GABRIELA CAMPOS CHINCHILLA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	108060264	ALEXANDER MARÍN GUTIÉRREZ
TERRITORIAL	112610733	JURINETH MARÍA VALVERDE QUESADA
TERRITORIAL	302670845	GILBERT BRENES URENA
TERRITORIAL	112290268	PAULA RETANA CORDERO
TERRITORIAL	113120358	MICHAEL ALFREDO VARGAS BERMÚDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas

cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**